No. GS – 2026 - – 185114 -MEBOG – GUDMO 2 -20.1

Ciudad y Fecha: Bogotá, 30 de marzo de 2026

Señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión final del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/07/2025**	**Hasta**	**15/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-024646-DILOF del 22/07/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028689-DILOF del 25/08/2025, el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 2 (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: cinco (05)

1. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-504116-MEBOG del 25/08/2025, con alcance al mismo mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-515516-MEBOG del 29/08/2025, del periodo comprendido entre el 15/07/2025 y el 15/08/2025.

2. *Informe de supervisión presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-578598-MEBOG del* 24/09/2025. Del periodo comprendido entre el 16/08/2025 al 16/09/2025.

3. Informe de supervisión presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-644420-MEBOG del 24/10/2025. Del periodo comprendido entre el 17/09/2025 al 16/10/2025.

4. Informe de supervisión presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-702444-MEBOG del 21/11/2025. Del periodo comprendido entre el 17/10/2025 al 16/11/2025.

5. Informe de supervisión presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-759920-MEBOG del 17/12/2025. Del periodo comprendido entre el 17/11/2025 al 15/12/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10220-25
Objeto del Contrato / *instrumento* de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3"
Contratista	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL
Representante legal	SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($385.620.488,00) EXENTO DE IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($192.810.244,00) EXENTO DE IVA
Valor total del contrato u orden de compra	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($578.430.732,00) EXENTO DE IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta 15 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/11/2025
***Fecha de inicio del* plazo de ejecución de la(s) adición(es)**	12/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2025
Adiciones	Adición Nro. 1 del 12/11/2025
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	Prorroga Nro. 1 del 12/11/2025
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico Nro. 164 CTO-UNDMO del 29/07/2025, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, cito a reunión de inicio a la ejecución del contrato a la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, a realizarse en las instalaciones de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden ubicada en la Avenida Caracas No. 6-05 el día 31/07/2025 a las 09:00 horas.

- El 31/07/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-095431-MEBOG-GUDMO5-2.21, *"QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10220-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3"*, la cual conto con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5, en calidad de supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, el señor HENRY CIFUENTES GUEVARA por parte de la firma contratista IMDICOL, la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA en representación de la certificadora ENTE DI QUALITA S.A.S., y el señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, con el fin de dar inicio de la ejecución del contrato en mención.

- El 01/08/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-095452-MEBOG-GUDMO5-2.21, "*QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3*", la cual conto con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, el señor HENRY CIFUENTES GUEVARA por parte de la firma contratista IMDICOL, la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA en representación de la certificadora ENTE DI QUALITA S.A.S., el señor subintendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO en representación del Grupo de Control de Calidad DILOF y el señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, reunión realizada a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

- El 21/08/2025, Mediante comunicación oficial GS-2025-494056-MEBOG-REDMO-GUDMO-20.1 el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, solicito al señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E) se designe como nuevo supervisor del contrato al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 2 en razón a que sale con licencia de paternidad.

- El 25/08/2025, Mediante comunicación oficial GS-2025-028689-DILOF-GUCON-17.3 el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E), designo como supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25 al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 2.

- Mediante correo electrónico Nro. 181 UNDMO-MEBOG del 29/08/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicitó al señor

Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar el muestreo de materia prima.

- El 02/09/2025, se suscribió el Acta Nro. 442-DILOF-GUCAL "*QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE ESCUDO ANTIMOTÍN, PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10220-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S., ATESTIGUAMIENTO POR PRIMERA VEZ*".

- Mediante correo electrónico Nro. 183 UNDMO-MEBOG del 02/09/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicitó al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar la evaluación del 2% de requisitos generales empaque y rotulado del producto terminado.

- El 05/09/2025, se suscribió el Acta Nro. 451-DILOF-GUCAL "*QUE TRATA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVOLUCIÓN REQUISITOS GENERALES EMPAQUE Y ROTULADO DE ESCUDO ANTIMOTÍN*", según el CONTRATO No. 06-2-10220-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S., MUESTREO PARA LA PRIMERA ENTREGA.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-030915-DILOF del 09/09/2025, el señor Teniente JEISON DANIEL ZAMBRANO SILVA Responsable Técnico de Laboratorio, envió al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, los informes de resultados ILE 0929 correspondientes al muestreo del 2% de requisitos generales empaque y rotulado del producto terminado.

- Mediante oficio sin número del 11/09/2025, la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL solicitó al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, la información del funcionario que realizara el acompañamiento de las pruebas (Anti fragmentos) a realizarse en la ciudad de Washington D.C. en los Estados Unidos de Norteamérica.

- Mediante correo electrónico Nro. 191 UNDMO-MEBOG del 11/09/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, suministro a la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, la información del funcionario que realizara el acompañamiento de las pruebas (Anti fragmentos).

- Mediante correo electrónico Nro. 181 UNDMO-MEBOG del 17/09/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, envió la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, el ILE Nro. 0929/2025 del 09/09/2025, por el cual se expide los resultados de la evaluación de requisitos generales de empaque y rotulado del 2%, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.3 – evaluación requisitos generales empaque y rotulado al 2% de la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DE SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4.

- Mediante mensaje de datos Nro. 2674 DILOF – GARMA del 23/09/2025, donde el señor teniente coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDEZ PLAZAS, solicita al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, información actualizada sobre el estado contractual bajo su supervisión.

- Mediante correo electrónico Nro. 198 CTO-UNDMO del 22/09/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, da respuesta al correo electrónico del señor Teniente coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDEZ PLAZAS, Jefe Grupo de

Armamento informado todas las actividades adelantadas por la supervisión del contrato en mención hasta la fecha.

- El 24/09/2025, Mediante comunicado oficial GS-2025-033014-DILOF, el señor Teniente coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDEZ PLAZAS Jefe Grupo de Armamento, envía al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 la justificación de la adición al contrato PN DILOF Nro. 06-2-10220-25.

- Mediante correo electrónico sin número de fecha, 26/09/2025, el señor HUGO HENRY CIFUENTES GUEVARA Representante de la firma contratista solicita al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, muestreo del 80% en cumplimiento en lo establecido en el numeral 3.4 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS EN PRODUCTO TERMINADO AL 80% de la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4.

- Mediante correo electrónico Nro. 202 CTO-UNDMO del 26/09/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicitó al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar la evaluación del 80% para el día 30/09/2025 en cumplimiento en lo establecido en el numeral 3.4 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS EN PRODUCTO TERMINADO AL 80% de la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4.

- Mediante correo electrónico Nro. 204 UNDMO-MEBOG del 01/10/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, envió un oficio mediante la ventanilla de persona particular con numero de radicado nro. GS-2025-589631-MEBOG del 30/09/2025, a la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, solicitando la capacidad de adicionar al citado contrato, el valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($192.810.244,00) EXENTO DE IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, así como lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, cuyo plazo es hasta el 15 de noviembre de 2025.

- Mediante oficio sin número de fecha 01/10/2025, la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, envió al señor capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, la aceptación de la adicción del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25.

- Mediante correo electrónico Nro. 211 CTO-UNDMO del 02/10/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicito respetuosamente al señor Teniente Coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDEZ PLAZAS, Jefe Grupo de Armamento DILOF, la expedición del certificado de Plan de Compras adición Nro. 1 contrato PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, teniendo en cuenta que el contratista manifestó estar en la capacidad de adicionar el valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($192.810.244,00) EXENTO DE IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, así como lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, cuyo plazo es hasta el 15 de noviembre de 2025, se recalca que mencionado certificado es indispensable para continuar con el trámite de adición ante la ordenación del gasto.

- El 03/10/2025, se suscribió el Acta Nro. 513 -DILOF-GUCAL, "*QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO AL 80% PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA FABRICACIÓN DE ESCUDO ANTIMOTÍN, SEGÚN CONTRATO NRO. PN DILOF 06-2-10220-25 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN*

ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3", SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Y IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S., MUESTREO POR PRIMERA VEZ.

- Mediante correo electrónico sin número de fecha 07/10/2025, la empresa certificadora ENTE DI QUALITA, informo a al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, el atestiguamiento material de lámina y escudo correspondiente al contrato PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, el cual se realizará en las instalaciones de laboratorios M&G S.A.S. ubicados en la calle 65A N° 74-54, el día 09/10/2025.

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-637836-MEBOG del 22/10/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, remitió al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES, Jefe Grupo de Calidad DILOF, los certificados de conformidad en ocasión a los resultados de ensayos con informe No. MT-0178 emitido por el laboratorio control de calidad del Ejercito Nacional, en informe No. 25-07541 y 25-08287 emitido por el laboratorio M&G S.A.S., con base a los requisitos específicos descritos en la NTMD 0024 A3 (2014-02-07) Escudo antimotín Numeral 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS.

- El 22/10/2025, se suscribió el acta Nro. AE-2025-140189-MEBOG, "*QUE TRATA DE LA EXTRACCIÓN DE LAS MUESTRAS PARA LAS PRUEBAS ANTI FRAGMENTOS SEGÚN LAS EXIGENCIAS DESCRITAS EN EL ESTÁNDAR MIL-STD 662F O STANAG 2920 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 DEL 04/07/2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3".*

- El 24/10/2025 mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-036443-DILOF, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo de Calidad DILOF, remitió al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, los resultados de la lectura certificados de conformidad Nro. EDQ-2025-0222 e informes de laboratorio anexos a la comunicación oficial Nro. GS-2025-637836-MEBOG de fecha 2025-10-22.

- El 27/10/2025, mediante correo electrónico sin número el señor HENRY CIFUENTES GUEVARA en representación de la firma contratista IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL., remitió a la bandeja de correo jesep.undmo-cto@policia.gov.co, dirigido al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, la declaración de conformidad del fabricante numeral 3.1.11. en archivo anexo PDF

- El 31/10/2025, mediante correo electrónico Nro. 236 UNDMO-MEBOG el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, remite a la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, la comunicación oficial No. GS-2025-655447-MEBOG del 30/10/2025, el cual se le solicita el concepto de capacidad de adición al contrato.

- El 04/11/2025, mediante correo electrónico sin número la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL., remitió a la bandeja de correo electrónico jesep.undmo-cto@policia.gov.co oficio anexo sin número firmado por la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, en respuesta a la solicitud de capacidad de adición.

- El 04/11/2025, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-662907-MEBOG, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicito ante el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico

y Financiero, la expedición de certificado de Plan Compras de Gastos de Funcionamiento para la adición del contrato en mención.

- El 05/11/2025, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-665186-MEBOG, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicitó al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, autorizar la adición al citado contrato por el valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($192.810.244,00) EXENTO DE IVA, y la prórroga Nro. 1.

- El 05/11/2025, mediante correo electrónico Nro. 242 UNDMO-MEBOG, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo de Calidad DILOF, designar a un funcionario para que asista a la evaluación de requisitos generales de empaque y rotulado al 100% del contrato en mención el día 06/11/2025, en las instalaciones de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL ubicadas en la carrera 19ª No. 22ª – 22.

- El 05/11/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 suscribió el acta electrónica Nro. AC-2025-135169-MEBOG, "*QUE TRATA DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10220-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3".*

- El 06/11/2025, se suscribió el Acta Nro. 607– DILOF-GUCAL, que trato sobre "*LA TOMA DE MUESTRAS 100% DE PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO DE ESCUDO ANTIMOTÍN, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10220-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA DE COLOMBIA – IMDICOL S.A.S., MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.*" Lo anterior con la participación del señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Funcionario del Grupo Control y Calidad DILOF y el señor HENRY CIFUENTES GUEVARA en representación de la firma contratista IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, con el fin de iniciar la verificación y la toma de muestras 100% de producto terminado para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado de escudo antimotín.

- El 07/11/2025, mediante correo electrónico Nro. 244 CTO-UNDMO, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicito a la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL copia del soporte de pago del Impuesto de Timbre Nacional, según lo dispuesto y en cumplimiento a lo establecido en la **Nota 2** de la **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO** del citado contrato.

- El 14/11/2025, se reunieron en el Almacén general de armamento DILOF, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, el señor Capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO Almacenista del Grupo de Armamento DILOF y la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante Legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato de compraventa principal Nro. 06-2-10220-25, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3*", suscrito con la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están

debidamente firmados y legalizados. Los elementos fueron recibidos a satisfacción y obra como antecedente el formato de recepción de bienes Nro. 017 y el formato de recepción de bienes Nro. 018.

- El 15/11/2025, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-689725-MEBOG, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicitó al señor Mayor JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE Jefe Area de Contratos DILOF, la creación del pedido en el aplicativo SAP/SILOG para el ingreso contable de los elementos objeto del contrato principal PN DILOF Nro. 06-2-10220-25.

- 19/11/2025, mediante oficio sin numero la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL remite al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES, Jefe Grupo de Calidad DILOF, el plan maestro de producción correspondiente al material de la adición Nro.1 del contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25.

- EL 20/11/2025, mediante correo electrónico Nro. 264 UNDMO-CTO, se solicitó al señor teniente coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDEZ PLAZAS, Jefe Grupo de Armamento DILOF, la creación de pedido del contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 el cual se recepcionaron los bienes del contrato en mención, como consta en la Recepción de Bienes No. 17 del 14/11/2025, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el contrato, según lo determino el personal que conforma la Junta Técnica del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, el cual quedo como soporte de dicha reunión el acta AE-2025-004132-DILOF del 14/11/2025.

- El 24/11/2025 el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 suscribió la Constancia de Recibo a Satisfacción Nro. 001, mediante la cual esta supervisión acredita el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifica que los bienes relacionados del contrato principal cumplen con las especificaciones técnicas contratadas como lo acredita los formatos de recepción de bienes Nro. 017 y Nro. 018 del 14/11/2025.

- El 24/11/2025, se suscribió el acta Nro. AE-2025-143927-MEBOG, "*QUE TRATA DE LA ENTREGA DE UN MATERIAL DE SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO AL ALMACÉN DE ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ PRODUCTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF NRO. 06-2-10220-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA IMPORTADORA DE Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE NRO. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3",* la anterior con la participación del señor LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO Almacenista de Armamento DILOF, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25 y la señorita Patrullero LEYDI YOJANA TORRES OSPINA Auxiliar de Almacén, con el fin de hacer entrega de los bienes con destino a la Policía Metropolitana de Soacha, correspondiente del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25.

- El 24/11/2025, se expide por parte del señor Capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO Almacenista del Grupo de Armamento DILOF, certificación de entrada de bienes documento material: 5003785542-2025 movimiento: 101 por concepto de entrada de mercancías, donde consta que los elementos objeto del contrato de compraventa principal PN DILOF No. 06-2-10220-25, se encuentran registrados en el almacén general de la Dirección Logística y Financiera.

- EL 25/11/2025, mediante correo Nro. 271 UNDMO-CTO, se solicitó la asistencia de la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL para la reunión de coordinación del contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, el cual se realizara de manera virtual en la plataforma Microsoft TEAMS el 26/11/2025 a las 09:00 horas.

- El 26/11/2025, se suscribió el Acta No. AE-2025-145443-MEBOG, que trato sobre la "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ADICIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3"*, lo anterior, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25, el señor HENRY CIFUENTES GUEVARA en representación de la Importadora y Distribuidora de Colombia – IMDICOL, la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA en representación de la certificadora ENTE DI QUALITA S.A.S., el señor Intendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO en representación del Grupo de Control de Calidad DILOF y el señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, a fin de adelantar reunión de coordinación de la Adición Nro. 1 del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 del 04/07/2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3".

- El 28/11/2025 mediante correo electrónico Nro. 272 UNDMO-CTO, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar el muestreo de materia prima y evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2% de la adición No.1 del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25, el 28 de noviembre de 2025.

- El 28/11/2025, se suscribió el Acta No. 673 DILOF-SULOF-GUCAL, que trata sobre el "*ATESTIGUAMIENTO TOMA DE MUESTRAS DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE ESCUDO ANTIMOTÍN para LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y VISITA DE SEGUIMIENTO en producto terminado al 2%, SEGÚN LA ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 06-2-10220-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL ATESTIGUAMIENTO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ*" lo anterior con la participación del señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Funcionario del Grupo Control y Calidad DILOF, el señor DANIEL ORLANDO CÁRDENAS GÓMEZ Representante ente certificador y el señor HUGO HENRY CIFUENTES GUEVARA representante de la firma contratista, con el fin de realizar el atestiguamiento de materia prima para la elaboración de escudo antimotín atestiguamiento total, realizado por primera vez.

- El 03/12/2025 mediante correo electrónico Nro. 280 UNDMO-CTO, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar la evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80% y evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100% de la adición No.1 del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25, el 04 de diciembre de 2025.

- El 04/12/2025, se suscribió el Acta No. -699- DILOF-SULOF-GUCAL, que trato sobre el "*ATESTIGUAMIENTO TOMA DE MUESTRAS al 80% PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y 100% DE PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO DE ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10220-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL ATESTIGUAMIENTO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ*" lo anterior con la participación del señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Funcionario del Grupo Control y Calidad DILOF, el señor DANIEL ORLANDO CÁRDENAS GÓMEZ Representante ente certificador y el señor HUGO HENRY CIFUENTES GUEVARA representante de la firma contratista, con el fin de iniciar la verificación y la toma de muestras al 80% y 100% de producto terminado para la evaluación de requisitos generales, empaque, y rotulado de escudo antimotín, muestreo realizado por primera vez.

- El 05/12/2025 mediante correo electrónico Nro. 281 UNDMO-CTO, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, tenga a bien designar a un funcionario con el fin de adelantar atestiguamiento, programado para el día viernes 05 de diciembre a las 14:00 horas, en las instalaciones de Laboratorios M&G S.A.S. en la Calle 65A N° 74 -54.

- El 05/12/2025 mediante Mensaje de Datos No. 3083 DILOF - SULOF – GUCAL, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, informa en respuesta al correo electrónico Nro. 281 UNDMO-CTO del 05/12/2025, que de acuerdo a la guía GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.6.5 que cita lo siguiente: *Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado*, se informa que por parte del Grupo Control de Calidad no realizará el acompañamiento y que es deber del Organismo de certificación del producto y la supervisión velar por la buena ejecución de las metodologías y cumplimiento de los documentos normativos.

- El 09/12/2025 mediante correo electrónico Nro. 283 UNDMO-CTO, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, tenga a bien designar a un funcionario con el fin de adelantar atestiguamiento, programado para el día miércoles 10 de diciembre a las 10:00 horas, en las instalaciones de Laboratorios M&G S.A.S. en la Calle 65A N° 74 -54.

- El 11/12/2025 mediante Mensaje de Datos No. 3126 DILOF - SULOF – GUCAL, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, informa en respuesta al correo electrónico Nro. 283 UNDMO-CTO del 09/12/2025, que de acuerdo a la guía GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.6.5 que cita lo siguiente: *Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado*, se informa que por parte del Grupo Control de Calidad no realizará el acompañamiento y que es deber del Organismo de certificación del producto y la supervisión velar por la buena ejecución de las metodologías y cumplimiento de los documentos normativos.

- El 06/12/2025, mediante comunicado oficial GS-2025-041607-DILOF, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, envió el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, informe de resultados de ILE162, del muestreo del 2% del contrato en mención.

- El 09/12/2025, se suscribió el acta Nro. AE-2025-156339-MEBOG, "*QUE TRATA DE LA EXTRACCIÓN DE LAS MUESTRAS PARA LAS PRUEBAS ANTI FRAGMENTOS SEGÚN LAS EXIGENCIAS DESCRITAS EN EL ESTÁNDAR MIL-STD 662F O STANAG 2920, EN LA ADICION Nro. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 DEL 04/07/2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3"*, la anterior con la participación del señor capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25y el señor HUGO HENRY CIFUENTES GUEVARA en representación de la firma contratista, con el fin iniciar la extracción de muestras de escudos antimotín con el propósito de ser embalados y enviados a estados unidos, para la realización de las pruebas de fragmentación.

- El 10/12/2025, mediante correo electrónico Nro. 284 UNDMO-CTO, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, envió el informe de resultados de

ILE 1621 y anexo Nro1, del muestreo del 2% del contrato en mención, a la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL.

- El 15/12/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-042743-DILOF, el señor mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, envió el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, informe de resultados de ILE1683, del muestreo del 100% del contrato en mención.

- El 17/12/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, remitió al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero, informe de presunto incumplimiento del contrato en comento, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-759430-MEBOG.

- El 22/12/2025, se reunieron en el Almacén general de armamento DILOF, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, el *señor Capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO Almacenista del Grupo de Armamento DILOF y el* señor HUGO HENRY CIFUENTES GUEVARA en representación de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto de la adición Nro. 1 del contrato de compraventa Nro. 06-2-10220-25, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3*", suscrito con la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados. Los elementos fueron recibidos a satisfacción y obra como antecedente el formato de recepción de bienes Nro. 035.

- El 26/11/2025, se expide por parte del señor Capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO Almacenista del Grupo de Armamento DILOF, certificación de entrada de bienes documento material: 5003827255-2025 movimiento: 101 por concepto de entrada de mercancías, donde consta que los elementos objeto de la adición Nro. 1 del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25, se encuentran registrados en el almacén general de la Dirección Logística y Financiera.

- El 26/12/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-775046-MEBOG, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, informo al señor *Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, del* ingreso físico y real de los bienes contratados en la adición Nro. 1 del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, al almacén de armamento de la Dirección Logistica y Financiera, así mismo aclara que los bienes se entregaron con siete (07) días de retraso de acuerdo al plazo de ejecución establecido en la prórroga No. 1 la cual prorrogaba el plazo de ejecución hasta el 15/12/2025. Sin embargo, se aclara que el retraso al plazo de ejecución, no genero perjuicio alguno en el servicio operativo de las unidades dueñas de la necesidad, por lo tanto, la entrega no comprometió la finalidad ni el uso previsto de los elementos-adquiridos.

- El *29/12/2025 el señor Capitán* JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO *Supervisor del contrato de* compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 suscribió la Constancia de Recibo a Satisfacción Nro. 002, mediante la cual esta supervisión acredita el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifica que los bienes relacionados de la Adición Nro. 1 cumplen con las especificaciones técnicas contratadas como lo acredita el formato de recepción de bienes Nro. 035 del 22/12/2025.

- El 02/01/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-001414-MEBOG, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, realizo informe justificación de la reserva del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4*

ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3", dirigido al señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E).

- El 25/01/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-006569-DILOF- ASJUR-29.25, la señora Mayor ELIANA YULIET GARCÍA Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF, emitió informe al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, mediante el cual conceptúa el archivo del presunto incumplimiento del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba la controversia han desaparecido, por lo que recomienda no adelantar el procedimiento establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en tal sentido, conforme al formato con código "2BS-PR-0010 "ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS", establecido en la Suit Visión Empresarial, se debe continuar con las etapas subsiguientes a la ejecución contractual.

- El 03/03/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-007275-DILOF- ASJUR-29.25, la señora Mayor ELIANA YULIET GARCÍA Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF, remitió a la señora Mayor SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE Jefe Grupo Contractual y Seguimiento, la actuación administrativa realizada por parte del Grupo de Asuntos Jurídicos, respecto del presunto incumplimiento del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25.

- El 20/03/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-164231-MEBOG, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicitó a la señora Mayor DORA JAQUELYN ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ Jefe Grupo Tesorería General, la relación de pagos correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3".*

- El 20/03/2026, la señora Mayor DORA JAQUELYN ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ Jefe Grupo Tesorería General - Policía Nacional, expide la relación de pagos correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-009194-DILOF, en el cual se evidencia que la Dirección Logística Y Financiera cancelo a favor de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, el valor neto de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($342.902.451,00) EXENTO DE IVA, del contrato principal y el valor neto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($*185.861.363,00)* EXENTO DE IVA, de la adición Nro. 1, el pago efectuado el 29/01/2026 se subordina a las obligaciones derivadas del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3",* como se indica a continuación:

Contrato	Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
Principal	15541726	29/01/2026	$355.722.697,00	$12.820.246,00	$342.902.451,00
Adición Nro. 1	12877226	29/01/2026	$21.355.565,00	$6.948.881,00	$14.406.684,00
	12906526	29/01/2026	$171.454.679,00	$0,00	$171.454.679,00

- El 22/03/2026, la señora Patrullero LINCY QUINTERO LUNA Auxiliar de tesorería MEBOG, expide la relación de pagos correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, en el cual se evidencia que la Policía Metropolitana de Bogotá cancelo a favor de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, el valor neto de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($28.820.274,00) EXENTO DE IVA, del contrato principal, el pago efectuado el 29/01/2026 se subordina a las obligaciones derivadas como se indica a continuación:

Contrato	Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
Principal	467698825	28/11/2025	$29.897.791,00	$1.077.517,00	$28.820.274,00

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	SI	Como se evidencia en los Formatos de Recepción de Bienes No. 017 y 018 del contrato principal y Formatos de Recepción de Bienes No. 035 de la adición Nro. 1
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha de presentación del presente informe de supervisión, no se ha observado ninguna actuación atípica a las establecida en el contrato.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga de sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	Como se evidencia en la póliza No. 14-44-101239474, Anexo: 0 y anexo: 2 de la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular, responderá Civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha de presentación del presente informe de supervisión, no se ha observado ninguna actuación atípica a las establecida en el contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La supervisión informa que, se valida el cumplimiento de los requerimientos en el contrato principal y adición Nro. 1 sin observar ninguna actuación atípica a las establecida en el contrato.
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento DILOF, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de catalogación.	SI	
Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen (si aplica).	SI	

Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	La supervisión informa que, se valida el cumplimiento de los requerimientos en el contrato principal y adición Nro. 1, así mismo el contratista presenta comprobante de pago en línea Nro. 00001 con fecha 14/11/2025 realizado ante el ministerio de hacienda y crédito público del pago del impuesto de timbre mediante factura Nro. 4831 para el contrato principal y comprobante del 15/12/2025 mediante factura 6205 de la adición Nro. 1
Se considera un requisito para la recepción física de los bienes, que junto con cada entrega en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, el contratista entregue al Almacenista de Armamento DILOF, previo al ingreso a las instalaciones, copia de la factura y la acreditación de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	SI	
Máximo el día anterior a la programación de la entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, el contratista deberá remitir al correo electrónico dilof.arlog-garma@policia.gov.co el listado de número de serie (cuando aplique) y la totalidad de los elementos a entregar, en formato Excel.	SI	
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	
Efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumplan los requisito de *perfeccionamiento* y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.	SI	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente asociada a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0839 de 2023 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.	SI	La supervisión informa que, se valida el cumplimiento de los requerimientos en el contrato principal y adición Nro. 1 sin observar ninguna actuación atípica a las establecida en el contrato.
Llevar a cabo socializaciones o capacitaciones a su personal en temas ambientales, que incluyan impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico de los bienes.	SI	
Priorizar la implementación de prácticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).	SI	
Alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.	SI	
Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
Garantizar el manejo adecuado de los residuos peligroso y/o especiales generados y presentar el *certificado de disposición final una vez concluido el contrato en su totalidad, mediante un* Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente.	SI	
Garantizar en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante – especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	**ESCUDO ANTIMOTÍN**		
1	**ESCUDO ANTIMOTÍN.** El fabricante debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Norma Técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN", la evaluación de conformidad para la recepción de los lotes será según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004132-DILOF** del 14/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004662-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN" de la adición Nro.1
2	**MODELO** P/N: IMD-ESC 225	SI	
3	**CERTIFICACIÓN ANTIFRAGMENTOS.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.8 *"certificación anti fragmentos"* de la NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín tenga protección anti fragmentos. En tal sentido, el contratista anexó informe de resultados emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, donde se evidenció que el modelo de los escudos cuenta con protección anti fragmentos bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920. Para efectos de verificación, al momento de presentar los informes, estos deben ser con fecha d emisión 2024 o 2025, el informe de resultados anti fragmentos se evaluará bajo los siguientes parámetros, así: Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920 Tipo de fragmento: .22 FSP Peso del fragmento 1.1 gramos. Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s **Nota:** para la recepción de los escudos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).	SI	
4	**RECUBRIMIENTO EMPUNADURA.** De conformidad con el numeral 2.39 "recubrimiento empuñadura", se requiere que el contratista entregue la totalidad de los escudos antimotín con la empuñadura recubierta en caucho sintético.	SI	
5	**DISEÑO Y ACABADO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0024-A3, la lámina del escudo antimotín debe ser elaborada en una sola pieza de extrusión y en un mismo material. Todos sus terminados deben ser en forma de curva, libres de esquinas, rebabas, fisuras, aristas vivas, manchas, alabeos y defectos del proceso de fabricación como burbujas. Todos sus extremos deben ser en forma redondeada.	SI	
6	**MATERIAL.** De conformidad a lo instituido en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0024-A3, el material utilizado en la fabricación del escudo antimotín debe ser polímero y debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.4 de la NTMD 0024-A3.	SI	
7	**ALMOHADILLA.** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0024-A3, debe tener una almohadilla en material EVA de forma rectangular, con el propósito de dar comodidad y protección	SI	
8	**SISTEMA DE AJUSTE DEL BRAZO.** Cada escudo antimotín debe traer un sistema de ajuste al brazo del usuario, conformado por una reata, la cual se ubicará sobre la parte interna de la lámina de policarbonato, al extremo de la almohadilla. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.6dela NTMD D024-A3.	SI	

9	**EMPUÑADURA.** De conformidad a lo determinado en el numeral 3.1.7 de la NTMD 0024-A3, cada escudo debe tener una empuñadura metálica, la cual debe ir fijada a la lámina de policarbonato por medio de4 tornillos desujeción,4 tuercas y arandelas (metálica y elástica). **Sentido de sujeción de la empuñadura.** De conformidad con el numeral 23.7 "escudo para izquierdo", se requiere que el futuro contratista entregue la totalidad de los escudos antimotín, de acuerdo a los siguientes porcentajes de las cantidades contratadas: **POSICIÓN** / **CANTIDAD** Derecho / 95% Izquierdo / 5%	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004132-DILOF** del 14/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004662-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN" de la adición Nro.1
10	**IDENTIFICACIÓN DE LOS ESCUDOS.** Cada escudo antimotín debe estar identificado con la inscripción (POLICIA)en material autoadhesivo sobre *fondo negro y letras en blanco, Debe cumplir con lo descrito en el numeral* 3.1.8 de la NTMD 0024-A3.	SI	
11	**DIMENSIONES DEL ESCUDO.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.9 Dimensiones" de la Norma Técnica NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín a entregar sea de tamaño **grande**, cumpliendo con las dimensiones contempladas en la tabla 1 de dicha Norma Técnica.	SI	
12	**REQUISITO DE EMPAQUE.** Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 "***empaque y rotulado***" de la NTMD 0024-A3, se requiere que el empaque y rotulado de los escudos sea, así: **Empaque.** Cada uno de los escudos antimotín debe ser empacado de tal forma que no sufra daños o deterioro durante o deterioro durante su transporte o almacenamiento, debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0024-A3. **Rotulado.** Cada escudo y caja de cartón, deben tener un rótulo de identificación en idioma castellano, de tamaño acorde con cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.3.2 de la NTMD 0024-A3.	SI	
13	**AÑO DE FABRICACIÓN.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante donde especificó que los escudos antimotín son elaborados dentro de la vigencia de la entrega, como también que son de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados.	SI	
14	**GARANTÍA.** El contratista anexó junto certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	SI	
15	**VIDA ÚTIL.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, *donde especificó que los escudos antimotín tienen una vida útil de mínimo* cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	SI	
16	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA.** El contratista anexó certificación mediante la cual garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los escudos antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	

17	**FICHA TÉCNICA DEL ESCUDO.** El contratista anexó Ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del articulo asignado por el fabricante, de igual forma, verificó datos técnicos descritos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3. De igual forma, anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los escudos, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante.	SI	
18	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados para la "*Evaluación de requisitos específicos en materias primas*" se llevará a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA teniendo en cuenta lo exigido en el numeral 3.2.7 de la Norma Técnica NTMD 0024-A3. De igual forma, se debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en la mencionada guía. **REQUISITOS ESPECÍFICOS (ENSAYOS DE LABORATORIO)**. Para la evaluación de la totalidad de los requisitos específicos indicados en la Norma Técnica NTMD 0024-A3, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de la toma de muestras correspondiente para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de escudos establecidos en la tabla 8 "Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos" de la NTMD 0024-A3. El contratista debe concertar con el supervisor del contrato, el laboratorio que cuente con el procedimiento para la realización de los ensayos requeridos en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6 de la NTMD 0024-A3. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El informe de los resultados expedido por el ente certificador. debe ser presentado por el contratista al supervisor del contrato, durante los 5 días calendario posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Escudo Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato. **REQUISITOS ESPECÍFICOS (ENSAY0 ANTIFRAGMENTOS).** El contratista debe concertar con el supervisor del contrato un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos para la realización de los ensayos requeridos. Ensayo de resistencia anti fragmentos emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, realizado al modelo de los escudos antimotín a entregar, bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG2920. - Se debe cumplir con los siguientes parámetros, así: - Tamaño de la muestra para ensayos: 4 (escudos o probetas). - Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920. - Tipo de fragmento: .22 FSP. - Peso del fragmento: 1.1 gramos. - Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s (para cada muestra seleccionada *para ensayos*).	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004132-DILOF** del 14/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el *cumplimiento de los* requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004662-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN" de la adición Nro.1

	Los ensayos de resistencia balística anti fragmentos, deben ser en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) y serán supervisadas por un (01) funcionario idóneo del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los escudos seleccionados, estos ensayos deben ser coordinados y costeados por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional, los *gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el* lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para el funcionario de la Policía Nacional, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 6490 del 06 de agosto de2014 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO. Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en los numerales 3.1 y 3.3 de la NTMD 0024-A3, para el producto terminado una vez se tenga el 100% del lote de escudos a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme a la cantidad de escudos establecidos en la tabla 7 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado"* de la NTMD 0024-A3. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, emitirá el informe de resultados respectivo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la evaluación realizada, de acuerdo al procedimiento interno para la evaluación de requisitos generales. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos, organismo certificador y muestreos a realizar, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. La cantidad de escudos utilizados para el desarrollo de los ensayos específicos y generales objeto de destrucción requeridos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3, deben ser sustituidos por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico, para la recepción de los bienes que componen cada lote de entrega. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que el lote de escudos a entregar será almacenado en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia, hasta tanto los bienes objeto de entrega hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar que, el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. Nota: por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición: Largo: 120cn Ancho: 100cm Alto: 12 cm	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004132-DILOF** del 14/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004662-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN" de la adición Nro.1

19	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados balísticos). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0024-A3, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 *"Declaración de conformidad del fabricante"* de la norma NTMD 0024-A3. Adicional a las declaraciones de conformidad antes descritas, se debe anexar declaración de conformidad emitida por parte del fabricante de los escudos antimotín, donde manifieste que el modelo a entregar, cuenta con un reporte de desempeño anti fragmentos bajo las condiciones técnicas establecidas en el Estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, con tipo de fragmento: 22FSP, peso: 1.1 gramos y limite balístico V50: mínimo 200 m/s. **SENTIDO DE SUJECIÓN DE LA EMPUÑADURA.** EL Supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 9 del presente anexo. Cualquier modificación a las cantidades a entregar debe ser aprobada por el supervisor del contrato. La conformidad a nivel de requisitos específicos, generales y de empaque y rotulado de la Norma Técnica NTMD 0024-A3 (*soportado esto en informes de resultados y certificaciones*) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación o rechazo establecidos en la Norma Técnica NTMD O024-A3 y con los ensayo anti fragmentos, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004132-DILOF** del 14/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004662-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN" de la adición Nro.1

REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS LOTES

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	Como lo consta el acuerdo de confidencialidad del 04/08/2025
2	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.** El contratista deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente. En el caso que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el Representante Legal deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada	SI	Como lo consta certificación del Plan Ambiental del 04/08/2025

	que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad. El contratista deberá presentar el Registro Único Ambiental – (RUA) (Vigente) expedido por la autoridad Ambiental Competente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 0839 del 28/08/2023 "*Por la cual se sustituye la resolución resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR y el Registro Único Ambiental -RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes -RETC y se toman otras determinaciones*". En caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento, expedida por el Representante Legal en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro. El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA (deberá adjuntar el soporte), en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no posee infracciones ambientales. El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).		Como lo consta certificación del Plan Ambiental del 04/08/2025
3	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA.** EL contratista entregó *certificación donde manifiesto que cuenta con la suficiente capacidad* operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificó los siguientes datos: - Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas. - Personal disponible para la fabricación de los elementos - El tiempo de fabricación y despacho de los elementos debe ser antes del plazo de ejecución del contrato. - Dirección y teléfonos de contactos - Nombre y firma del representante legal.	SI	Como lo consta el certificado de capacidad operativa del 04/08/2025
4	**PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO.** El contratista diligenció el formulario "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE".	SI	Como lo consta el certificado de compromiso del fabricante del 04/08/2025
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	Como lo consta el Acuerdo de Confidencialidad del 04/08/2025
6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Como lo consta el Plan SG-SST implementado por el contratista del 30/04/2025
7	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	Como lo consta el formato de compromiso anticorrupción del 04/08/2025

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual, se evidencio que el contratista entrego los elementos objeto del contrato principal como consta en el Acta Nro. AE-2025-004132-DILOF del 14/11/2025, mediante la cual la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado establecidos en el contrato. No obstante, los bienes objeto de la adición Nro.1 se entregaron con siete (07) días de retraso de acuerdo al plazo de ejecución establecido en la prórroga No. 1 la cual prorrogaba el plazo de ejecución hasta el 15/12/2025. Sin embargo, se aclara que el retraso al plazo de ejecución, no genero perjuicio alguno en el servicio operativo de las unidades dueñas de la necesidad, por lo tanto la entrega no comprometió la finalidad ni el uso previsto de los elementos adquiridos, así mismo mediante el Acta Nro. AE-2025-004662-DILOF del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado establecidos en el contrato para la adición Nro.1.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	*La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:* *Los pagos se efectuarán contra entrega parcial por lotes en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* *Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* ***Nota 1:** para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.* ***Nota 2**: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto*

General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

***NOMBRE BENEFICIARIO**: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S.*
***NIT:** 860.403.380-4*
***ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.*
***TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE*
***NÚMERO DE CUENTA:** 19103786871*

(...)".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$578.430.732,00	100 %
Valor total de las entregas	$578.430.732,00	100 %
Valor total facturado	$578.430.732,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0 %
Valor pagado	$578.430.732,00	100 %
Valor pendiente de entrega	$0,00	0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Contrato	No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Principal	001	$355.722.697,00	14/11/2025	$355.722.697,00	11025	$342.902.451,00	$12.820.246,00	15541726
		$29.897.791,00	14/11/2025	$29.897.791,00	11026	$28.820.274,00	$1.077.517,00	467698825
Adición Nro. 1	002	$192.810.244,00	22/12/2025	$192.810.244,00	11052	$14.406.684,00	$6.948.881,00	12877226
						$171.454.679,00	$0,00	12906526

4.2. Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se verifico que los elementos objeto del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 ingresaron a los estados contables como lo demuestra las certificaciones de entrada de bienes por concepto de entrada de mercancías Documento Material 5003785542-2025 movimiento: 101 del 24/11/2025 y Documento Material 5003827255-2025 Movimiento: 101 del 26/11/2025 emitida por parte del señor Capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO Almacenista del Grupo de Armamento DILOF.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO**
Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 2 (E)
Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25
Correo electrónico: juan.perez1371@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3042266677

Pagina: 1 de 3 Código: 2BS-FR-0066 Fecha: 12-03-2021 Versión : 0	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	POLICÍA NACIONAL

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**					
Nombre o razón social	**IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL**		**Nit/cédula de ciudadanía**	**860.403.380-4**		
Dirección	**AVENIDA CALLE 26 NRO. 68C-61 OFICINA 629**		**Teléfono**	**(601) 3201713 - 3153503623**		
No. Contrato y fecha	**05-2-10220-25 del 04/07/2025**	**Proveedor de: ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3**	**Servicios de:**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X___	Otro:

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9			Se le otorga mencionado puntaje, en el entendido que el contratista no cumplió con el plazo de ejecución pactado en la prórroga Nro. 1 entregando con 7 días de retraso los bienes de la adición Nro.1						
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10										
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10										
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10										

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, MINESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	40	9	0	0		SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	98					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO	SANDRA JOHANNA PAJARDO BUSTOS
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	Representante Legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL
	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA